



## I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

## III. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

## IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Razones.** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

 MTR. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

## VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio No. **3604** /18

Expediente: 186/BC/2006  
16.27S.714.1.1-12/2006  
Bitácora: 09/KV-0027/10/17

Ciudad de México, **04 SEP 2018**

**LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA**

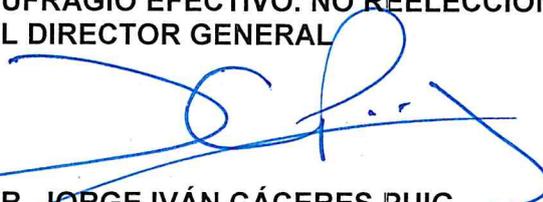
Delegado Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Baja California  
Av. Pioneros No. 1195, Colonia Centro Cívico,  
C.P. 21000, Mexicali, Baja California.  
**PRESENTE**

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado el resolutivo No **2492** que **Modifica las Bases y Condiciones del Título de Concesión DGZF-270/07**, emitido a favor de **JESÚS OJEDA SALGADO** específicamente la condición **PRIMERA**, a efecto de **ajustar las coordenadas de la superficie concesionada a la delimitación oficial vigente con clave DDPIF/02005/2015/03, así como la reducción de la superficie que deriva de dicho ajuste de 233.32 m<sup>2</sup> a 161.46 m<sup>2</sup> zona federal marítimo terrestre y la descripción detallada de las obras existentes.** Lo anterior, a efecto de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico. Agradeceré que el resolutivo original sea entregado en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

En caso de ocupar la superficie en comento, los concesionarios deberán presentar previo a su entrega, las constancias de haber cubierto los pagos de derechos por uso, goce y/o aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre. Dichos documentos, al igual que la copia en papel bond del título debidamente firmado de recibido por los beneficiarios deberán ser remitidos a esta unidad administrativa dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación. Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al Municipio correspondiente para efectos del cobro de derechos.

Le envío un cordial saludo.

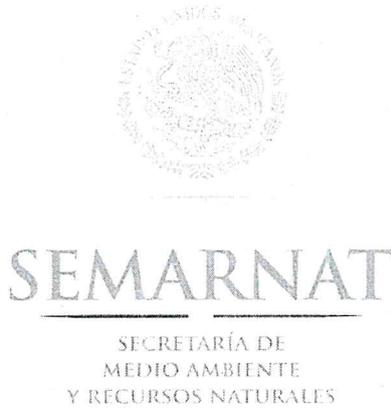
**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL**

  
**DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG**

c.c.p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros. Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.  
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

JPM/ZDRJ/ACV





RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-270/07.  
EXP: 186/BC/2006  
C. A.: 16.27S.714.1.1-12/2006  
RESOLUCIÓN NÚMERO **2492** /18

Ciudad de México, **04 SEP 2018**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-270/07.**

#### RESULTANDO

- I. El 16 de mayo de 2007, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre, otorgó a favor de **JUAN IGNACIO BREMER GONZÁLEZ Y/O JORGE ALBERTO BREMER HERNÁNDEZ**, la concesión DGZF-270/07 respecto de una superficie de **165.06 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en **casa habitación construida con cimentación de concreto armado, su estructura es de muros de block y castillos de concreto armado y la techumbre de madera**, localizada en el lugar conocido como Campos Alfonso, Casa número 11, Municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, exclusivamente para uso de **casa habitación**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos que deberá realizar el titular de la concesión, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos Vigente, se clasifica como **uso general**, con una vigencia de quince años.
- II. El 14 de diciembre de 2012, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre, mediante la resolución No. **1617/12**, autorizó a **JUAN IGNACIO BREMER GONZÁLEZ Y/O JORGE ALBERTO BREMER HERNÁNDEZ**, ceder los derechos y obligaciones derivado del Título de Concesión No. DGZF-270/07, a favor de **JESÚS OJEDA SALGADO**.
- III. El 14 de septiembre de 2015, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre, emitió la Resolución No. **621/06**, mediante la cual se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión No. DGZF-270/07, quedando la superficie concesionada en **233.32 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.
- IV. El 27 de octubre de 2017, la Dirección General de Zona Federal Marítimo



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-270/07.**

**EXP: 186/BC/2006**

**C. A.: 16.27S.714.1.1-12/2006**

Terrestre, emitió el oficio No. **SGPA-DGZFM-TAC-3310-2017**, mediante el cual se actualizó el polígono de la superficie concesionada, en virtud de un desfase real de la misma respecto de la última delimitación oficial de zona federal marítimo terrestre.

- V. Mediante formato oficial recibido el 12 de diciembre de 2017, presentado en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, **JESÚS OJEDA SALGADO**, por su propio derecho, solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-270/07.
- VI. **JESÚS OJEDA SALGADO**, señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en

No obstante, lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

- VII. Con fecha **12 de diciembre de 2017**, se tuvo por recibida la solicitud de modificación de las bases y condiciones de la Concesión No. DGZF-270/07 referida, en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quedando registrada bajo el número de expediente 186/BC/2006.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-270/07.  
EXP: 186/BC/2006  
C. A.: 16.27S.714.1.1-12/2006**

mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-270/07 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **JESÚS OJEDA SALGADO**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- III. **JESÚS OJEDA SALGADO**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de **ajustar las coordenadas de la superficie concesionada a la delimitación oficial vigente con clave DDPIF/02005/2015/03, así como la reducción de la superficie que deriva de dicho ajuste de 233.32 m<sup>2</sup> a 161.46 m<sup>2</sup> zona federal marítimo terrestre y la descripción detallada de las obras existentes.**
- IV. **JESÚS OJEDA SALGADO**, anexó en su solicitud de modificación de las bases y condiciones del título de concesión DGZF-270/07, y los comprobantes de pago de derechos por uso y aprovechamiento de la superficie concesionada.
- V. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud, **JESÚS OJEDA SALGADO**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-270/07.**

**EXP: 186/BC/2006**

**C. A.: 16.27S.714.1.1-12/2006**

para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- VI. JESÚS OJEDA SALGADO**, anexó en su solicitud de modificación de las bases y condiciones del título de concesión DGZF-270/07, el recibo bancario de pago de derechos por el monto de \$2,341.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se modifican la condición **PRIMERA** de la concesión DGZF-270/07, en cuanto a ajustar las coordenadas de la superficie concesionada a la delimitación oficial vigente con clave DDPIF/02005/2015/03, así como la reducción de la superficie que deriva de dicho ajuste de 233.32 m<sup>2</sup> a 161.46 m<sup>2</sup> zona federal marítimo terrestre y la descripción detallada de las obras existentes, para quedar como sigue:

**PRIMERA.-** La presente concesión tiene por objeto otorgar a "**EL CONCESIONARIO**" el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **161.46 m<sup>2</sup>** (ciento sesenta y uno punto cuarenta y seis metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en **casa habitación de dos plantas, primera planta: sala, comedor, cocina, un baño completo, escalera de madera, un cuarto despensa, puerta peatonal para acceso a la casa, terraza con barandal de concreto y vidrio, escalera de acceso a la playa, pasillo peatonal con escalera que lleva al segundo piso, cochera (garage) con techo de madera y puerta de metal eléctrica con capacidad para dos vehículos; y segunda planta: tres recámaras, dos baños completos, cuarto de lavar y terraza con barandal de vidrio y techumbre de madera**, ubicada en Privada Coral No. Ext. 11, Fraccionamiento Playa Mazatlán (antes Campo Alfonso), Localidad Campo Alfonso, Municipio Playas de Rosarito, Estado de Baja California, exclusivamente



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-270/07.  
EXP: 186/BC/2006  
C. A.: 16.27S.714.1.1-12/2006**

para uso de **casa habitación**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **EL CONCESIONARIO** de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general** con las siguientes medidas y coordenadas:

**Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM305A	495675.7745	3574525.9719
PM305	495679.4631	3574537.1514
PM304A	495679.3467	3574540.5556
10	495692.5502	3574530.7535
11	495692.3748	3574530.1861
ZF310A	495698.5865	3574531.2802
ZF310B	495697.1786	3574527.0130
12	495688.3904	3574526.4975
13	495682.2341	3574525.8246
14	495682.1107	3574526.5245
PM305A	495675.7745	3574525.9719

**Superficie: 161.46 m<sup>2</sup>**

**QUINTA.- "EL CONCESIONARIO"** se obliga a:

(...)

V.- Abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de construcción nueva, ya sea fija o semifija a excepción de las autorizadas en la presente autorización.

**SEGUNDO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **JESÚS OJEDA SALGADO**, está obligado a dar cumplimiento a todas y



SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-270/07.**

**EXP: 186/BC/2006**

**C. A.: 16.27S.714.1.1-12/2006**

cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**TERCERO.-** Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

**CUARTO.-** La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

**QUINTO.-** La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

**SEXTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **JESÚS OJEDA SALGADO** que el expediente **186/BC/2006** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**



**DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG**

JPM/ZDRJ/ACV